PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - Arctino.

Bogota, miércoles 13 de marzo de 1872.

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.

ECERTO SOURS ESCURIA.

La Mesa, Zipaquira.

Okresponberota—Fusagasugá.

CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA.

NO OFICIAL

Direccion de instruccion unblica del Estado.

DECRETO

sobre locales de escuelas El Director de instruccion pública del Estado.

CONSUDERANDO:

Que hai conocimiento en esta Direccion de que en varios distritos del Estado los locales de escuela se aplican para usos distintos a aquellos para que se han destinado,

DECRETA:

Artículo único. Prohíbese a los Directores de escuela i comisiones de vijilancia el permitir que los cuartos pertenecientes a los locales de escuela se apliquen para habitaciones particulares, bailes, reuniones u otro espectáculo público distinto al de los trabajos de la escuela. Prohíbese igualmente el prestar los muebles i-útiles de las escue-

las públicas para que sean usados fuera del local. Las comisiones de vijilancia i los Directores de escuela son responsables del modo como se cumpla lo dispuesto en este decreto. Bogotá, 28 de febrero de 1872.

ENRIQUE CORTÉS.

DECRETO Fobre nombramiento de Directores de escuela. El Director de Instruccion pública del Estado CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 269 del decreto orgánico, sobre concursos para nombramiento de Directores de escuela, es preciso avisar con anticipacion al público;

Que no es justo que se escluyan del concurso, sino que al contrario deben darse ventajas en el a los alumnos-maestros que cursan hoi en la escuela normal:

Que hai muchas escuelas mal servidas i que reclaman con urjencia un cambio:

- DECRETA:

Art. 1:0 Declarase, que todos los Directores i Directoras de escuela ejercen hoi sus destinos en calidad de interinos.

Art. 2.º Los Consejos departamentales, des pues de tomar sus informes, o a medida que los tomen, propondrán al Poder Ejecutivo del Estado los cambios o nuevas designaciones que estinen conveniente en el personal de las escuelas. Art. 2º Las escuelas mistas de que habla el

las escuelas se harán despues de un concurso, que

Art. 5.º Los Consejos departamentales tienen libertad para hacer en interinidad, despues del mencionado concurso, las propuestas de nombramientos para las escuelas que no hayan sido optadas por maestros a satisfaccion del Consejo. Bogotá, marzo 12 de 1872.

ENRIQUE CORTÉS.

INFORMES SOBRE ESCUELAS.

BELTRAN.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Comision de vijilancia del distrito—N.º 1.º—Beltran, febrero 19 de 1872.

Senor Director de Instruccion pública del Estado. En los números 49 i 50 de "La Escuela Nor-"se encuentra publicado el informe que usted, en cumplimiento de sus deberes, dió al señor Director jeneral de Instruccion publica nacional, en el crust echa de ménos, el que he debido pasarle como unico miembro de la comision de vijilancia de este distrito, que está: ejerciendo su empleo, relativo a las rentas con que cuenta la instruccion primaria para su sostenimiente.

Deseoso, como lo he manifestado a esa Direc-cion, de ayudar en todo lo que este a mi alcanze a la educacion de la juventud del distrito de mi vecindad, me apresuro a evacuarlo por medio de esta nota, aunque para ello tenga que hacer un tanto estenso i hacer un supremo esfuerzo en mi

mediana comprension.

La instruccion primaria del distrito cuenta para su sostenimiento, señor Director, con el producto la banda oriental del rio Magdalena, i comprendido bajo los linderos siguientes: del puerto de Gramalotal, Tima recta al sitio llamado Agua blanca: de alli linea recta a la quebrada Lucu-chuta, pasando por el Chapeton: desde esta que-brada hasta su orijen en el cerro del Motan; de brada hasta su origen en el cerro del motan, de alli al origen de La Calaçala, esta abajo hasta colindar con el globo de tierra rematado para gastos de agrimensura (propiedad de Francisco Londono) i siguiendo estos linderos hasta llegar a la confluencia del Magdalena con Calacada: Magdalena arriba hasta su primer lindero puerto de Canaratriba Lata recorrena la buba abelitativa de la confluencia. Gramalotal. Este terreno lo hubo el distrito de Beltran por cesion que le hizo el de Ambalema en pago de los derechos que le correspondian conjuntamente con aquel, en los resguardos de indijenas, segun consta de la escritura pública, nú-mero 386, otorgada en 5 de diciembre de 1863 por el Síndico de Ambalema al de Beltran, protocolizada en el oficio de notaría de aquella ciudad i cuyo terreno estima el infrascrito en la suma de seis mil pesos.

La Corporacion municipal ha adoptado para administrar aquel terreno, hace algun tiempo, el sistema de arrendamiento por lotes, con duracion de cince, años, i al presente se hallan rematados; de los doce en que ha sido dividido, los marcados con los humeros 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 i 11, i los de, los numeros 1, 9 i 12 los administra el teserero municipal a quien para el cobro se le ha fijado la rata de 10 centavos por hectara, en el terreno alto o de montaña, i 15 i hasta 20 en el de pastos i Att. 2.º Las escuelas mistas de que nama u rate un rocalidad escuelas espedido o de montaña, i 15 i hasta 20 en el de pastos i por esta dirección, podrán ser rejentadas por musicambras de caña. El produce en buena administera u hombres, i las escuelas pequeñas podrán tracion, quinientos pesos anuales, como he tenido serlo por mujeras.

Att. 4.º Los nombramientos en propiedad para senor Tomas Pinto, correspondiente al año de

cuya cantidad, deducido el honorario del tendra lugar en el próximo mes de diciembre, en recaudador al 10 por ciento, arroja un saldo li-la cabezera de cada departamento. quido de \$ 450 que son apenas suficientes para pago del sueldo del Director de la escuela de niños, si esta se declara elemental por esa Direc-cion con el goce de la asignación que le da el ar-tículo 274 del decreto orgánico de la instrucción

publica nacional, i para escasamente refaccionar los locales i demas gastos de su conservacion.

Por el artículo 4.º del presupuesto de rentas i gastos del distrito para el presente año, se dispone que el arrendamiento del mencionado terreno de la escuela, se cobre por un recaudador especial nombrado por la Municipalidad para un período de un año, i a propuesta en terna de la comision de vijilancia. Esta medida me parcce acertada, porque la comision proponente habra de fijarse forzosamente al adoptar su tema, en personas aptas i honradas que recaudando con pantualidad las rentas, la ayuden por este medio al mayor lucimiento de sus deberes; pues es sabido que un empleado pundomoroso que ve remunerado su tra-bajo-oportunamente, aspira al placer de no ser objetado de modo alguno en el lleno de sus deberes, i por otra parte, la comision encargada de vijilar el cumplimiento de la lei, será solicita en saber si lo que ha ordenado el Gobierno se cumple estrictamente, de tal manera, que conduzca ver-daderamente al fin de la sociedad civil, para no dejar, como mui bien lo ha dicho el señor Director, que el pueblo siga envuelto en la tiranía de la ignorancia.

Sea esta la oportunidad de poner en conocimiento de esa Direccion, que desde el año posado, en mi calidad de Alcalde, di principio a la construccion de un local de bahareque i mia de 18 metros de largo i 5 de ancho, para destinarlo a escuela de niños, porque el que actualmente está en servicio, no es aparente para su objeto. De su con-

clusion le daré aviso oportuno.

He cumplido con el deber que el patriotismo me impone hasta donde lo han permitido mis escasos conocimientos; solo me resta en conclusion solicitar del señor Director se sirva dictar el decreto competente declarando elemental la escuela de este distrito, con euya medida podrá premiarse la consagracion de su actual Director señor Ismael Osorio, a quien recomiendo a la estimacion del

Soi de usted mui atento servidor,

SIMON ARIAS

UBATE.

Senores miembros del Consejo de Instrucción pública del de partamento de Ubaté.

Habiendo determinado los señores miembros del Consejo que los des directores que asistimos a la reunion de preceptores, que de antemano se habia-convocado para el dia diez de los corrientes, diesemos nuestro informe per escrito acerca de los nuntos de que se trata en la parte respectiva del número 43 de "La Escuela Normal," pase a dar cumplimiento a esa determinación de la manera siguiente:

La escuela del distrito de Ubaté necesita de diez hances para que los niños puedan sentarse a escribir, pues las que hai están casi todas rotas a inservibles; es necesario que a las ventanas se les pongan aldabones i que algunas de ellas sean compuestas por encontrarse hoi danadas, son igual-mente necesarias algunas refacciones da el techo. La causa de que las bancas i algunas, ventañas

estén dañadas, es que cuando han llegado a esa poblacion companias dramáticas, o de qualquiera otra clase que dean, los individuos que han desempenado el destino de Alcalde han prestado el salon destinado para la enseñanza, para que allí den funciones, inaciendole perder a los niños, algunas vezes, el tiempo destinado a sus respectivas tareas. Convendria que ese Consejo manifestara al Director de Instruccion pública del Estado este inconveniente, que con frecuencia se presenta, para que diera alguna disposicion que prohibiera a las autoridades que prestaran el local para fines estranos a su objeto.

Los alumnos matriculados son ciento diezisiete; les que asisten diariamente por término medio son setenta. Con escepcion de mui pocos jovenes casi todos munificatan tener poca disposición para los estudios, pero en cambio tienen huon carácter; son humildes, atentos i respetuosos con el Director. Hai, un jovencito llamado Francisco Bohórquez, de trece a catoree años, que ha manifestado una gran disposición para todas las materias que se le han estado enseñando i que ofrece mucho a nuesa patria si se le continúa educando con cuidado.

El decreto de Instruccion pública del Estado espedido en 5 de octubre i publicado en el número 40 de "La Escuela Normal," tiene para mi modo de ver, el grave inconveniente de prohibir, si no de una manera espresa al ménos tácitamente, la enseñanza de la relijion por el respectivo Director: he dicho inconveniente, porque el señor cura no siempre podrá ir por la diversidad de ocupaciones que tiene a la hora que se le fija en el mencionado decreto, i de este modo la enseñanza de la relijion no marcharia con órden. Ademas, teniendo por objeto las escuelas primarias el que se formen alli honrados cindadanos, es imposible conseguir esto si la juventud que se educa no adquiere ideas bien cimentadas de relijion i moral; por otra parte, es casi imposible enseñar moral sin enseñar relijion, puesto que la moral es una de las partes esenciales de que se compone la relijion; i por escherates do que se compone a rennan; 1 por ultimo, porque es inútil i aun perjudicial la citada prohibición, ya porque no hai sino una sola relijion dominante en nuestro país, ya porque si el pueblo llega a entender que en la escuela no se enseña relijion, no mandara a sus hijos a ella por mas apremios i multas que se le impongan.

El decreto de instruccion pública tiene tambien otra desventaja: la de querer plantear en nuestrá nacion el mismo sistema de enscñanza que se practica en los Estados Unidos del Norte, sin atender a que las circunstancias i condiciones de los habitantes de Colombia son mui diversas de los de aquella

colosal Republica.

Los alumnos son mui inconstantes a la asistencia de la escuela, i eso podria remediarse si el señor cura del lugar conviniera, en publicar cada ocho dias la lista de los alumnos que hayanfaltado, con especificacion de sus respectivos padres, haciendoles comprender a estos las ventajas de la educación.

El aseo en los niños, de la misma manera que la suavidad de modales i la mutua cortesía de tono i conducta, se conseguirá haciendoles el Director diariamente una clase oral de urbanidad, i sobre todo, con el buen ejemplo que él de.

En cuanto a los castigos, solo deben admitirse la férula i el encierro. Réspecto de los niños obstinados i violentos, soi de parecer que se deben adoptar ante todo los medios dulces e insinuantes i ponerlo en conocimiento de sus padres, i si esto no bastare, hacer uso de los castigos permitidos, i si aun esto no fuere suficiente, espulsarlos de la escuela.

Para impedir que los niños se soplen o comuniquen mutuamente, imponerles un castigo determinado por cada una de las vezes que incurran en esta falta, i encargar a uno de los monitores jenerales para que de inmediatamente aviso de cualquiera infraccion cometida en este punto.

Con relacion a los metodos de enseñanza, no s deben adoptar otros sino el simultáneo, puro i

Sobre el modo de enseñar a lecr, creo que el pero esta ya contratado el maestro que debe remas a propesito es que el Director personélmente faccionerlas.

Los nines nos parecieren un poco desatentos en 1 no se valta, aino en mui raras ocasiones, de los fo jeneral le hicimes esta observacion al Director, 1 no se valga, aint en mur rares ocasiones, de los lo jeneral. le hiermes este osserracion a la no se valga, aint en mur rares ocasiones, de los lo jeneral. le hiermes este osserracion a la no se valga, aint en mur rares ocasiones, de los lo jeneral. le hiermes este osserracion a la no se valga, aint en mur rares ocasiones, de los lo jeneral. Le hiermes este osserracion a la no se valga, aint en mur rares ocasiones, de los lo jeneral. Le hiermes este osserracion a la no se valga, aint en mur rares ocasiones, de los lo jeneral. Le hiermes este osserracion a la no se valga, aint en mur rares ocasiones, de los lo jeneral. Le hiermes este osserracion a la no se valga, aint en mur rares ocasiones, de los lo jeneral.

Respecto del tiempo que deben permanecer los niños estudiando continuamente, creo que debe ser el de dos horas por la mañana, tres al medio diad dos por la tarde.

Para promover la obediencia a los padres, el manejo respetuoso para con los superiores i en jeneral la sumision a las autoridades, creo que se les debe hacer todos los días una clase oral, de una hora por lo menos, de relijion i moral, en que se hagan esplicaciones de puntos concernientes, directa o indirectamente/a estos objetos.

Queda así dado, señores miembros, el informe que se me ha pedido.

Cucunuba, diciembre 17 de 1871. Aquilino Gómez.

Presidencia del Consejo de Instruccion.

Ubaté, enero 7 de 1872.

Conforme a lo dispuesto por el Consejo de Ins truccion pública del departamento, se remite original este informe al senor Director de Instruccion publica del Estado, (Sesion de esta fecha).

El Secretario, Cándido S. Tórres.

LA MESA.

Estados Unidos de Colombia-Estado soberano de Cundinamarca-Comision de vijilancia de Instruccion publica del distrito-La Mesa, febrero 13 de 1872.

Señor Director de Instruccion pública del Estado.

Insertamos a usted la nota que en esta misma fecha se dirijió al señor presidente del Consejo de Instrucción pública de este distrito, que es la siguiente:

"Como Inspectores del Consejo de Instruccion pública en este distrito, fuimos hoi a visitar las escuelas de varones i mujeres, i teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 233 a 234 del decreto sobre Instruccion pública, pasamos a dar a usted el siguiente informe. ~

En la escuela de niños hai matriculados 84: asistieron hoi 70, faltaron 14.

Para poner los medios de evitar estas faltas de los alumnos, se le previnc al Director que pase diariamente a la Comision una lista de los alumnos que no concurran, designando los nombres de los padres, a fin de tocar con estos para darles cuenta de las faltas de los hijos i exhortarlos para que no los ocupen i los manden precisamente a la escuela a las horas de estudio.

Se le preguntó si habia puesto en ejecucion los remitidos. Interesa, pues, que a la mayor breve-dad se provea al Director de los métodos indicados para que pueda dar cumplimiento a la lei-Tampoco se han pasado al Director los reglamentos sobre tareas, disciplinas i sistema comer-

cial de que habla el artículo 64.

A fin de poder examinar a los niños sin interrumpir las tareas en las visitas posteriores, se le indicó al Director formase un reglamento interior en que detallase las horas en que se estudia cada ramo. Con esto se podrá ir cuando se quiera examinar en gramática, por ejemplo, a la hora en que se estudia este ramo, i así en los demas. Se le previno que lleve los cuadros de que tra-

tan los artículos 76 a 79 (dijo que no le habian dado los modelos) i el libro exijido por el artículo 84; se le exhortó, ademas, a que diese cumpli-miento a lo estatuido en los artículos 85 i 110. Como a la hora de la visita estaban escribiendo

los alumnos, se examinó el método adoptado por el Director para dar esta enseñauza, i como no nos pareció a propósito para obténer un buen resultado, le indicamos que debia variarlo designándole uno mas espeditivo i mas adecuado para

Solamente hai danadas innas badeas de escribir.

En la escuela de niñas hai matriculadas 97; i habia a tiempo de la visita 84, faltaren 13. En esta escuela reinaba el mejor prden i compostura; mucho asco, i cada alumna estaba consagrada a su respectiva tarea. La senora Directora no ha ob-servado todavia las dispesiciones del decreto, porque dice que el mucho trabajo que tiene durante todo el dia i aun en parte de la noche, no le ha dado lugar de estudiarlas. Se le hizo conocer la necesidad que hai de que se ponga al corriente de lo prevenido en el decreto para que en lo sucesivo lo observe estrictamente. En este local hai tambien todos los útiles necesarios. La señora Directora examino a algunas de las niñas, i mostraron aprovechamiento.

Debemes informar ademas que la Comision no se ha instalado en debida forma, ni ha espedido reglamento alguno, entre otros motivos, por no estar en este lugar dos de los miembros. Por nues tra parte estamos dispuestos, en cuanto nos sea posible, a llenar los sagrados deberes que hemos contraido al aceptar el honroso cargo que ese respetable Consejo tuvo a bien asignarnos.

Quedamos del señor Presidente mui respetuosos servidores.

FRANCISCO A. FERNÁNDEZ-MIGUEL MAYER"

Para que el señor Director pueda tener conocimiento de lo que en este lugar se ha hecho, insertamos la nota que precede.

Quedamos de usted respetuosos servidores. FRANCISCO A. FERNÁNDEZ-MIGUEL MAYER

ZIPAQUIRÁ.

INFORME SENCILLO DEL ESTADO EN QUE MARCHA LA ESCUELA DE NIÑAS DE ZÎPAQUIRÂ.

La escuela de niñas de este distrito marcha regularmente, i no digo bien porque hai varios

El Lo es la falta de puntualidad en la asistencia, pues no solamente faltan muchos dias las alumnas, sino que no entran a la escuela a las horas establecidas, sea por falta de reloj o por la pobreza de algunas de ellas, o per inesactitud de sus padres o guardadores; por consigniente no hai órden para hacer las clases. 2.º La escuela es trastornada frecuentemente

por la imprudencia de los muchachos i transeuntes vagos, que se detienen en las ventanas con el objeto de llamar la atencien con sus vozes i conversaciones, o por distraerse observando lo que se métodos de enseñenza de que trata el artículo hace adentro, i esto proviene de la mala disposi-61 del decreto, i manifestó que no le habian sido, cion de las ventanas, i por la falta de vidrios, lo cual es grave inconveniente.

3.º Son pocos los útiles que hai para las clases de escritura i lectura, i cuando se acaban algunos,

hai mucha demera en reponerlos. -

4.º El espacio del salon para la costura es corto, i esta clase presenta un aspecto desordenado e incómodo; si se utilizase el cerredor, quedaria bueno para este objeto. -

5.º El numero de alumnas que han asistida por término medio es el de ochenta, a faltas mas comunes en ellas son conversar i soplarse en las clases, el desaseo en algunas, pereza i abandono en otras.

Los castigos que se emplean son estos, las re-convenciones, el arresto por una o dos horas, i las notas malas.

Las horas de estadio son cinco, interrumpidas por dos descansos de a quince minutos, una hora de escritura i dos de costura.

La conducta de los vecinos i de los padres en jeneral es buena.

Hai veinte niñas de edad de seis a ocho años: dieziocho de edad de ocho a diez; treinta de diez

a doce, i dece de edad de doce a quince años.

Manifestan mucha estupides dies musa i tem-prana comprension tres. Se han correjido diesisiete por el honor, diez por el temor; hai seis obstinadas; gozan de buena saind. Por lo jeneral son mas susceptibles a la duizura i a los premios ue al castigo.

irre al castro.

El decreto de 5 de octabre, publicado en el número 40 de "La Escacia Normal," que regiamenta las escuelas provinciamente, tiene la ven-

taja de que no se reciben todas las niñas a un tiempo, sino en dos porciones; pero la segunda sesion es mui larga para las que entran a las nueve i media, porque no salen hasta las tres i media, i por lo regular su desayuno es poco i no pueden aguantar. Tambien tiene el inconveniente de que como no entrau a la hora fija las alumnas, no tiene la Directora la hora da descanso que fija el reglamento.

Comprendo que para enseñar hijiene, historia patria, jeografía, sistema métrico i moral, dara

Gobierno los testos.

Creo que la autoridad debe entenderse con, los padres de familia para arreglar la esacta asistencia de las niñas.

Me parece conveniente que haya un cuarto para arrestar a las niñas que conversen, se soplen o cometan alguna otrà falta.

Zipaquirá, enero 14 de 1872.

La Directora, VIRJINIA PEÑA DE RODRÍGUEZ.

CORRESPONDENCIA.

FUSAGASUGÁ.

Estados Unidos de Colombia-Estado Soberano de Cundinamarca—Comision de Instruccion pública en Fusagasugá-Fusagasugá, 13 de febrero de 1872.

Señor Director de Instruccion pública del Estado.

Me cabe la honra de informaros: que desde el 9 del pasado enero, se abrió la escuela pública para varones en este distrito, con la asistencia de mas de cincuenta niños. I aunque la consagracion del Director i asistencia de niños sea constante; no podemos prometernos muchos adelantamientos por escasez de útiles.

En la fecha antes citada, la señora Amalia Gomez de Ferreira, ha abierto una escuela con el carácter de privada, para niñas. Los nuevos métodos de enseñanza que la señora Directora conoce, i'que tiene como colaboradores a sus hijos, doctor Ruperto Ferreira i dos señoritas, sus hermanas, bien instruidas, prometen un porvenir dichoso a las hijas de este pueblo, i a otras de otros distritos: no solo dará las enseñanzas que se acostumbran en estos pueblos, sino que tendrá la señora Directora gran cuidado en formar el corazon de las

La escuela está dividida en dos clases. En la primera se dan enseñanzas de lectura, escritura i doctrina cristiana: en la segunda se cortijen los defectos de lectura i escritura, que las niñas lleven al establecimiento, i se enseña a coser en blanco, bordados i otras obras curiosas de aguja; tambien-gramática castellana, ortografía, jeogra-fía i doctrina cristiana.

La pension que deben pagar los padres o deu-dos de los niñas son: por las primeras enseñanzas a cinco reales; i por las segundas a diez reales.

Recibe niñas internas por un precio conven-

cional.

En esta fecha tiene este segundo establecimiento veințe i cuatro niñas, i pueden ascender a cincuenta. Sucesivamente os irá informando yuestra comi-

sion, acerca del adelantamiento de las dos escuelas i mejoras que puedan introducirse.

Creo en la conveniencia de la publicacion de esta nota, para conocimiento de los padres de fa-

milia i ensanche de la escuela de niñas. Me suscribo atento comisionado i Capellan. ANTONIO R. MARTÍNEZ.

Conseja fiscat de educacion publica.

MACTAS.

SESION DEL DIA 1.º DE FEBRERO DE 1872

En Bogotá, a las cinco de la tarde del dia priero de febrero de 1872, se reunió el Consejo fis cal con asistencia de los señores. Guarnizo, Samper, Galindo i el señor Director de Instruccion pública del Estado, faltando sin escusa los señores Camacho, Boldan i Salgar. Se levo i fue aprobada, sin observacion alguna,

Se levo i ne aporte.

al acta de la sesion anterior.

Se nombró escribienta del Consejo al señor
Inocêncio Bonilla G, quien temó inmediatamente posesion del empleo.

dirijida al señor Secretario del Tesoto i Credito nacional, poniendo en su conocimiento la instala-cion del Consejo fiscal i-solicitando la suspension de entrega de documentos de credito, por cuenta de escuelas publicas, a los ajentes o comisionados dados distritos, i el Consejo resolvió que se ratificara en todas sus partes la solicitud mencionada por medio de una nueva nota del Presidente.

En seguida se dió cuento de una solicitud del Síndico de Nemocon en que pide al Consejo fiscal que se recabe de la Secretaria del Tesoro la espedicion de ciertos vales de renta a su favor. Pasó en comision al señor consejero Salgar.

El señor Director de Instruccion pública pro puso i se aprobo:

"Exitese al señor Director de Instruccion publica para que pase los documentos, datos e infor-mes que posea sobre los bienes de las escuelas, así: "De los Departamentos de Tequendama i Gua-

duas, al señor consejero Guarnizo

"Del Departamento de Ubaté, al señor consejero Galindo.

"Del de Bogotá, al señor consejero Camacho Roldan.

"Del de Zipaquirá, al señor consejero Salgar; i "Del de Facatativa, al señor consejero Samper.

"Los citados consejeros averiguarán privadamente, o como puedan, cuanto se refiera al territorio que se les asigna, i propoudrán lo conve-

No habiendo otra cosa en qué ocuparse, se levantó la sesion i se convocó para el dia 9 del presente més

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO. El Secretario ad hoc, Inocencio Bonilla G.

SESION DEL DIA 9 DE FEBRERO.

En Bogotá, a las cinco i média de la tarde del dia nueve de febrero de mil ochocientos setenta i dos, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de todos sus miembros, escepto el señor Camacho Roldan, que faltó sin haberse escusado. Se leyó el acta de la sesion anterior i fué apro-

bada sin alteracion alguna.

En seguida se acordó pasar al señor Secretario jeneral del Estado, una comunicacion instándole que haga publicar en el periódico oficial la lei sobre instruccion pública.

El señor consejero Galindo presentó un proyecto de acuerdo "sobre contratos relativos a bienes de las escuelas," i fué aprobado por unanimidad.

Acto continuo se procedió a hacer el nombramiento de Sindico-tesorero del Consejo fiseal, i fué electo por unanimidad de votos el señor Narciso González Lineros

El señor Director de Instruccion pública propuso i el Consejo aprobó lo siguiente:

"El Consejo fiscal resuelve ausiliar al señor Sisto Guerrero, alumno designado por el Consejo de instruccion primaria de Bogotá, para cursar en la Escuela normal, con la suma mensual de \$ 16 por el término de cinco meses. Si el Gobierno nacional conviniere en darle en dinero los diez pesos equivalentes a la pension de la Escuela normal, el ausilio será solo de \$ 6 mensuales."

El señor Presidente encargó, para que se enten-diera con el Gobierne hacional sobre este asunto,

al señor consejero Salgar.

El señor consejero Galindo propuso lo siguiente: "Comisiónase al señor Director de Instruccion -pública para que proponga al Gobierno nacional el siguiente arreglo: que el Consejo subvenciona el periódico "La Escuela Normal" con la suma de \$ 600 anuales para que alli se publiquen los actos del Consejo i demas documentos relativos a la instruccion primaria:"

Se aprobó.

No habiendo otros asuntos de qué tratar, el senor Presidente levantó la sesion.

El Presidente, Benigno Guarnizo. El Secretario ad hoc, Inocencio Bonilla G.

SESION DEL DIA 15 DE PABRERO.

En Bogotá, a las seis de la tarde del dia quince de febrero de mil cenceientes setenta i des segen- o que valga dinere, en cambio del gastado. In-

El señor. Director de Instruccion, pública dio nio el Consejo fiscal con la asistencia de los seños. cuenta de la nota de fecha 25 de enero, número 233, res Camacho Roldan, Guarrizo, Samper i el Director de Instruccion pública. Faltaron sin escusa los señores Salgar i Galindo.

El Consejo se ocupo en los asuntos que pasan a

espressine.

Leida i aprobada que fue el acta de la sesion anterior, se firmaron por el Presidente i el Secre-tario las de los dias 23 de enero i 1.º 19 de febrero.

Se resolvió a la voz que el dia siguiente a las dos de la tarde se presentarian los miembros del Con-sejo en el Despacho del señor Gobernador del Es-tado, con el objeto de tomar posesion de su empleo ante este funcionario, i evitar así cualquiera duda respecto de la legalidad de sus actos.

Se dió lectura a una nota de la Direccion jeneral de Instruccion pública, en que manifiesta que el Poder Ejecutivo no juzga conveniente para los intereses de la instruccion publica de la Nacion, la propuesta hecha por la Direccion del Estado para la publicacion de los documentos oficiales de su despacho en "La Escuela Normal."

Luego el señor Camacho Roldan hizo la siguien-

te proposicion: "Designase a los señores Salgar i Galindo para que redacten un proyecto de reglamento para el réjimen intérior del Consejo." Se aprobó. El mismo señor propuso i el Consejo, despues

de una lijera discusion, aprobo lo siguiente:

"Comisiónase al señor Director de Instruccion pública para que presente un proyecto sobre orga-nizacion del periódico de instruccion publica del Estado; para la próxima sesion."

En seguida fijaron los señores Director de Instruccion publica i Camacho Roldan la siguiente

mocion que aprobó el Consejo:

"Pidase al señor Director de Instruccion publica i a los Consejos departamentales, el proyecto de presupuesto de gastos para el año de 1872, de acuerdo con el artículo 10 de la lej orgánica de la instruccion primaria. Señálase al efecto un término de dos meses."

Acto continuo propuso el señor Director de

Instruccion pública lo que sigue:
"En el presupuesto de gastos se incluira una
partida hasta de \$ 50 para-tirar esqueletos de rejistros de aplicacion i conducta i de premios para repartir a las escuelas del Estado."

Habiendo sido aprobada esta proposicion i no teniendo otra cosa en que ocuparse el Consejo, se

levantó la sesion.

El Presidente, SALVADÓR CAMACHO ROLDAN. El Secretario ad hoc, Inocencio Bonilla G.

Do oficial.

LOS INFORMES DE HORACIO MANN. INFORME DE 1841.

Traducido por Adolfo Pinillos de la obra titulada "Life and
works of Horsce Mann."

Sobar la influencia de la educación en el Bienestar material

DE LOS HOMBRES.

... La declinacion del sol acia el Señores: ... senores: ... La decinación del sol acia el trópico meridional no es seguida con mayor certidumbre por el invierno, con todos sus contrastempos i su esterilidad, ni la ascension de aque luminar acia nuestro cielo nos trae con menos se guridad el verano, con toda su belleza i su esplen-dor, que la carencia o el goze de la educación trae la degradacion o la elevacion en la condicion de los pueblos. Empleare el corto espacio que me resta al concluir este informe, para demostrar la influencia de la educacion sobre la fortuna i rango mundanos de los hombres, su influencia sobre la propiedad, sobre la comodidad i suficiencia humanas, i sobre los intereses exteriores, visibles i materiales, o sea, el bienestar de los individuos i de las comunidades.

Bien lejos de ser considerado este punto de vista como el mas elevado en que pueden estudiarse las influencias bénéficas de la educacion, puede, quizá, ser considerado con justicia como el infimo. Pero es una faz palpable. Presenta el asunto bajo un aspecto suscèptible de ser entendido por todos; i, por tanto, l'amara la atencien de millares de individuos que están ahora indiferentes acerca de la educación de sus hijos, porque ad preveen reembolso alguno en especie, ni retorno en dinero,

dispensable es la cooperación de esta numerosa de los negociantes mas prácticos, sagazes e inteclase para plantear el sistema; i si ellos, aun por motivos inferiores, se inclinan a educar a sus hijos, estos, ya educados, sentirán, más elevados i mas nobles impulsos

Este, es un hecho que acontece en los centros de poblacion. Si pedemos demostrar que la riqueza acumulada de una ciudad aumenta en proporcion precisa de la suma que gasta para las escue-las, habran de enmudever los adversarios de tal medida. El impuesto para fiquel proposito, que ahora es considerado como una carga, será luego mirado por ellos mismos como una exaccion provechosa. Demuéstrese que el dinero que ahora atesora el padre, con la esperanza de aumentar en un seis o diez por ciento el legado de sus hijos, puede sei invertido de manera que duplique su patrimonio, i entónces el ciego instinto del amor paterno, que ahora se opone con voz i voto a se-mejante contribucion, la defenderá luego con las mas jenerosus donaciones. Cuando el dinero gastado en la educación sea mirado bajo su verdadero punto de vista, como la simiente sembrada en un suelo que se enriquece produciendo, entônces el mas mezquino no limitará la siembra, a ménos que la mies misma no fuese cercenada, en cuyo caso se perderia el treinta, el sesenta i aun el ciento por ciento para los graneros.

Me he inclinado mas a considerar el asunto en cuestion bajo este punto de vista, porque rarísi-ma vez los defensores i los pancjiristas de la educacion han descendido al humilde deber de demostrar su valor pecuniario, tanto para el individuo como para la sociedad. Ellos han gastado sus fuer-zas en representar sus mas elevados atributos, sus tendencias vivificantes, puras i humanitarias. No se han dignado demostrar cómo la educacion hace cosechar mieses mas abundantes i multiplica las comodidades de la vida domestica; cómo puede edificar, trasportar, manufacturar, minar, navegar, fortificar; cómo, en fin, una sola idea nueva vale con frecuencia mucho mas para el individno que una centena de obreros, i mas para una nacion que la agregacion de nuevas provincias a su te-rritorio. Poseo un argumento nuevo i estraordi-nario para demostrar que la educacion es cen-vertible en casas i en tierras; cuanto en poder i en virtud.

Aunque, sinembargo, esta contemplacion utilitaria de la educacion, si puede llamarse así, que la considera como dispensadora de la comodidad privada i promotora de la riqueza nacional, no es en modo alguno la primera que surjiria en un entendimiento benevolo e ilustrado, sove; sin duda, que posee meritos intrinsecos, i que es digna de la atención especial, no solo del economista político, sino del lejislador i el moralista. La naturaleza nos ha impuesto necesidades originales e inexorables con respecto al alimento, el vestido i el abrigo. Aunque estas necesidados físicas están las infimas que pertenecen a nuestro ser, sinembargo, hai un aspecto de ellas que no es ni sordido ni innoble. Ellas deben ser las primeras atendidas, pues si no lo son, la raza se estingue inmediatamente. Ellas se adueñan de nosotros; i, en tanto que no se satisfacen, su importuno clamor ahoga todo ejercicio de las facultades superiores. Ningun pueblo hambriento o desamparado ha sido ni será jamas intelijente o moral. Es un hecho que la iglesia, los salones de lectura i las aulas de la ciencia, florecen mejor en donde se respetan los establecimientos de cajas de ahorros. Los actos divinos de caridad, del amor cris-tiano, se ven con frecuencia embarazados, porque los medios de que disponemos para ejercitar la benevolencia, no se hallan a la altura de nuestros deseos.

Yoi, pues, a demostrar que la educacion tiene el poder de proveer a nuestras necesidades perso-nales i material sallende los otros ajentes, sea la escelencia del clima, la espontancidad de la produccion, los recursos minerales o las minas de plata i de oro. Toda sociedad i todo padre de fa-milia prudente, si desean la prosperidad de sus hijos, aun en el mas mundano sentido, no aborra-

lijentes entre nosotros, que han tenido por muchos años un gran número de empleados. Mi objeto fue asegurarme de la diferencia en habilidad pro-ductiva, siendo iguales las capazidades naturales, entre el educado i el ineducado; entre un hombre o mujer cuyo espiritu ha sido despertado al pen samiento i suplido con algunos rudimentos de co nocimientos, en una buena escuela pública de educacion, i uno cuyas facultades nunca han sido desarrolladas o ausiliadas con tal privilejio, para salir de su orijinal oscuridad i estupor. Con tal objeto, he conferenciado i mantenido correspondencia con manufactureros, de todas clases, con maquinistas, injenieros, ajentes de ferrocarriles, oficiales de ejército &c. Estas varias clases de personas tiènen medios, que otras clases no poseen, de determinar los efectos de la educación en los individuos iguales en habilidad natural. Un labrador que concierta en una estacion a un jornalero que ha recibido una buena educacion en una escuela comun, i que en la siguiente estacion concierta a otro que no ha gozado de tal ventaja, aunque esté personalmente convencido del valor relativo o de la aprovechabilidad de sus servicios, rara vez tendrá un dato o un juicio esacto a que referirse, para poder medir la superioridad del primero sobre el segundo, Ellos no trabajan juntos. de manera que él pueda establecer una comparacion entre el valor relativo del trabajo que ejecución entre el valor relativo del tribajo que ejecu-taron. Pueden cultivar diferentes campos, donde la facilidad del cultivo, o la fertilidad del terreno, sea diferente. Pueden cosechar sementeras bajo la influencia de distintas estaciones, de modo que él no puede distinguir entre lo que es referible a la bondad de la naturaleza, i lo que lo es a la superioridad de juicio o a la habilidad personal. Iguales dificultades existen para estimar el aumento i el valor de un trabajo femenino en el menaje de la casa. I tambien en cuanto al mecánico, al carpintero, al albañil, al hererro, al fabricante de instrumentos de cualquiera clase, hai mil circunstancias que nosotros llamamos aecidentales, que mezclan sus influencias para dar calidad i durabilidad a su obra, impidiendonos hacer una estimacion precisa del valor relativo de las obras manuales de dos hombres cualesquiera. Tambien las diferencias individuales con respecto a un solo articulo, o a la obra de un solo dir pueden ser demasiado minuciosas para ser notacas o apreciadas, mientras los agregados de estas diferencias puede constituir al cabo de unos pocos años toda la diferencia entre un pobre i un rico. Ningun hombre observador puede haber dejado de notar la diferencia entre dos obreros, uno de los cuales. para usar de una espresion vulgar, da siempre en el clavo, mientras que el otro pierde la mitad de su fuerza i destruye la mitad de sus clavos por la tosquedad de sus golpes; pero quizá pocos hombres han pensado en la diferencia de resul-tados en el frabajo de estos, dos hombres al cabo,

Pero cuando centenares de hombres o de muje res trabajon juntos en la misma factoria, en la misma fabrica de maquinas, haciendo en la misma fábrica, por una regla fija del establecimiento tal trabajo en igual número de horas por dia: cuando tambien los trabajos de cada operario pueden numerarse, pesarse o medirse por yardas o pies cúbicos, entonces es perfectamente practicable el determinar con esactitud aritmética las producciones de un individuo i de una clase, comparadas con las de otro individuo i otra clase.

Así, donde hai diferentes clases de trabajo, una sencillas, otras complicadas i que requieren por supuesto, diferentes grados de intelijencia i de ha bllidad, es facil observar que clase de personas se levantan de un grado mas bajo a otro mas alto en

Tampoco debe olvidarse esto otro: que en un es tablecimiento mecánico o de manufacturas, o entre un conjunto de manos comprometidas en colmar un valle o en allanar una colina, donde hai plata l'deero. Toda sociedad i todo, padre de la mar un valle o en alfanar una conna; donde nai nilla prudente, si desean la prosperidad de sus veintenas de hombres que trabajan juntos, no intigios, aun en el mas mundanosentido, no ahorra- tervienen las absurdas i adventicias distinciones en estuerzos para darles una jenerosa educación de la sociedad. El capitalista i sus sientes buscan Duante el ano pasado entante correspondencia, el mayor annento destrabajo, o la mayor centa en ann me approveche de todas las oportunidades dinero derivada de sus trabajos; i ellos no promomantenar entrevistas personales con muchos veran a un tonto a un puesto en que destruya los

nuevos materiales o debilite la industria, solo a causa de su nacimiento, de su nombre o de sus relaciones de familia. La persona mas kumilde i mas oscura: tiene abierto un ancho campo a la competencia. El que se manifiesta capaz de ganar mas dinero para el que lo emplea, tiene un testi-

monio mejor que un diploma de todos los colejios Ahora bien; muchos de los hombres mas inte-lijentes i notables de nuestra sociedad, accediendo a mi súplica, por lo que les ofrezco mi público i profundo reconocimiento, han examinado sus li bros por una serie de años, i se han cerciorado del valor i de la calidad de las obras hechas por varios obreros à su servicio; i el resultado de la investigacion es la mas asombrosa superioridad en poder productivo del trabajador educado sobre el que no tiene esta ventaja. La mano es otra, cuando está guiada por un espíritu intelijente. Los trabajos se llevan a cima no solo con mas rapidez sino mejor, cuando las facultades que han sido ejercitadas en la niñez, prestan a aquellos su ausilio. Muchos individuos que, sia el ausilio de los conocimientos, habrian estado condenados a una perpetua inferioridad de condicion, i semetidos a todos los males de la necesidad i de la pobreza, se levantan a la emulacion i la independencia por el relevante poder de la educación. En los grandes establecimientos i entre numerosos cuerpos de trabajadores, donde todo servicio está tasado segun su valor pecuniario; donde no hai circunstancias estrinsecas que aten a un hombre a una posicion fija, despues de que ha mostrado capazidad para dominarla; donde, ciertamente, los hombres pasan unos al lado de los otros, ascendiendo o descendiendo en sus grados de trabajo, tan facil i tan ciertamente como las particulas de agua de distintos grados de temperatura se desli zan las unas al lado de las otras; se encuentra como hecho casi invariable que; iguales en lo demas, aquellos que han recibido el beneficio de una buena educación en una escuela comun, se elevan a un grado cadá vez mas alto en las clases de trabajo ejecutado, como tambien en la tasa de los salarios pagados, mientras que el ignorante se hun-de cual la escoria i está siempre en el fondo. Procedo ahora a ostentar ante esa dirección una

parte de los testimonios que he obtenido, insertando primero mi carta circular, a la que se me ha contestado con varias comunicaciones.

Anisos oficiales.

"EL MAESTRO DE ESCUELA."

Se avisa a los empleados del ramo i a les eñores Alcaldes i Presidentes de las Municipalidades, que de este numero en adelante, "El Maestro de Escuela" i "La Escuela Normal" se enviaran de la direccion de Instruccion pública. a los distritos, en un paquete dirijido al Alcalde del distrito, yendo cada número rotulade para la persona a quien deba entregar. Se suplica a los empleados que ocurran donde la licaldes a recla-mar sus periódicos, i a los Alcaldes que se sirvan hacerlos repartir.

ESCUELAS VACANTES.

Los Consejos departamentales que busquen candidatos para escuelas vacantes, se servirán enviar a este periódico los nombres de las que se quieren proveer, para que así lleguen a conocimiento de los maestros que puedan selicitarlas.

ENRIQUE CORTÉS

UNIONS PARA ESCUENTAS

A ... MEDIADOS de marzo se repartirán textos i algunos útiles para las escuelas. Se enviará a la cabecera del departamento todo lo que a este corresponda, i. se avisa a las comisiones de vijilancia respectivas i a los Directores de escuelas, que deben enviar del 10 al 15 de marzo, a la ca becera de su departamento, a percibir lo que a su respectivo distrito corresponda